

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Molinuevo Junoy, contra D. Pío Junquera Prieto, se sacan a la venta en pública tercera subasta, las siguientes fincas:

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, sitio denominado «Bendición de Campos», hoy barrio de Sabina Pilar; su capacidad novecientos cuarenta y nueve metros diez y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil doscientos veinticinco pies y cincuenta y dos décimas también cuadrados; linda: al Este, con la carretera que conduce de Madrid a Chamartín de la Rosa; al Norte, o sea a la derecha, con D. Rafael Cabezas Losada; al Oeste, o sea al testero, con la calle de Sabina Pilar, y al Sur, o sea a la izquierda, con el resto del terreno de don-

de procede el solar, cuya subasta se anuncia; salió a primera subasta por la cantidad convenida de veinticinco mil pesetas.

Otro solar, cuya superficie es de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y nueve pies veintitrés décimas, también cuadrados, situado en término municipal de Canillas, sitio denominado «Arca de los Mochuelos», hoy barrio de San Pascual; linda: al Oeste, su fachada principal, con calle de Luis Morena; al Sur, o sea a la derecha, con resto del mismo terreno de donde procede; al Este, o sea al testero, con el mismo resto del terreno de donde procede, y al Norte, o sea la izquierda, con calle de Ricardo García; salió a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 3 de Enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 31 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos mil pesetas para la primera finca, y doscientas cincuenta para la segunda, o la totalidad de las posturas si éstas no llegasen a expresadas cantidades.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1918.

José Soler.

El Secretario,

P. S.

Miguel Atienza.

(D.—146)

Fernández Jiménez (Isidro), natural de esta Corte, de cincuenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Jordán, 6, bajo, cuyas señas personales se ignoran, procesado en causa por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, o en la Cárcel celular, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario, seguido en dicho Juzgado, bajo el núm. 329, del corriente año, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Soler.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.707.) (B.—3.076.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Cipriano Martín Frutos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un crédito de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez y término de quince días, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en construcción, en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número cuatro, provisional, que constará de seis plantas o pisos,

sotabancos y seis patios, con una superficie de cuatro mil ochocientos cuatro pies y treinta y seis décimos de otro, cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrados. Dicha casa se está construyendo sobre el siguiente solar, en esta Corte, calle de Meléndez Valdés, sin número determinado; que linda: al Norte o frente, en línea de veintidós metros quince centímetros, con dicha calle; al Oeste o por la derecha entrando, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de doña Eloisa Martínez la Vera, y en otra, línea de quince metros, con solar de D. Manuel Serrano y D. José Aguado, y al Este o izquierda, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con terreno del Banco Hispano Colonial, formando las cuatro líneas un perímetro que comprende una superficie de trescientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Enero del año próximo y hora de las tres de su tarde, y advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca, es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán estar conformes los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquel que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hiciesen a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y en su caso como precio de venta.

Dado en Madrid a seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.— Félix Jarabo.— El Secretario, Lcd., Felipe de Sande.

Es copia,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(D.—147)

#### PALACIO

Por providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha de hoy, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por doña Felisa Velasco y Alonso, solicitando la inscripción en el Registro civil del nacimiento de su esposo D. Francisco Javier Daza y Curiel, ocurrido en esta Corte, a las ocho y media de la noche del 28 de Septiembre de 1872, en la calle de la Montera, número 33, casa titulada del Pasaje, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio de edictos, a las personas desconocidas o ignoradas que puedan considerarse interesadas en la inscripción de nacimiento del D. Francisco Javier Daza y Curiel, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Firmado.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(C.—188)

#### SALAMANCA

Don Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente y bajo apercibimiento legales, se cita a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Don Justo Maury Mateos, de cincuenta y tres años, de estado soltero, de oficio Abogado, comparecerá el 28 del actual, a las once, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, a celebrar un careo.

Dado en Salamanca, a 8 de Noviembre de 1918.

Manuel Martínez Sueiro.  
El Secretario,  
Aurelio Carmona.  
(Núm. 1.747) (B.—3.060)

#### AMURRIO

Antonio Alonso Quesada, de veintisiete años de edad, natural de Tetuán de las Victorias, provincia de Madrid, mozo de tren, con domicilio últimamente en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y procesado por delito de sustracción de chocolate; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Amurrio, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Audiencia provincial de Vitoria, a usar su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo a sí, será declarado rebelde.

Amurrio, 19 de Noviembre de 1918.

José Luis Apalategui.  
El Secretario,  
Firmado.  
(Núm. 1.713) (B.—3.074)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Senz Sanz (Doroteo de la), hijo de Francisco y de Fernanda, natural de San Sebastián de los Reyes, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de estado soltero, de oficio carrero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián de los Reyes, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, don Francisco Rodríguez Otín, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Noviembre de 1918.

El Comandante Juez instructor,  
Francisco Rodríguez Otín.  
(Núm. 1.646) (B.—3.061)

Larrios Sánchez (Bernardo), hijo de Bernardo y de Gregoria, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio cerrajero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Asturias, núm. 31, D. Vicente de las Barreras Cousillas, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,  
Vicente Barreras.  
(Núm. 1.723.) (B.—3.069.)

#### REUS

Castañer Navas (Manuel), hijo de Eduardo y Asunción, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de 33 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin domicilio, procesado por deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del regimiento Cazadores de Tetuán 17.º, de caballería, D. César de Adriaensens, residente en Reus, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Reus, 16 de Noviembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
César de Adriaensens.  
(Núm. 1.767.) (B.—3.070.)

#### MELILLA

Martín Ceballos Isidoro, hijo de Isidoro y Consuelo, natural de Huelva, distrito de la Merced, de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años de edad, estatura un metro seiscientos dos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa, sin mas señas particulares; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Luis Molina Suárez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 11 de Noviembre de 1918.

El Teniente Juez Instructor,  
Luis Molina  
(Núm. 1.715) (B.—3.062)

Cisneros Díaz (Juan), hijo de Marcelino y de Dolores, natural de Badajoz, de donde era vecino antes de ingresar en el ejército, nació el día 26 de Junio de 1890, de oficio empleado, de estado soltero, con un metro seiscientos setenta y ocho milímetros de estatura, procesado por el delito de estafa y falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Levenfeld y Spencer residente en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 7 de Noviembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
José Levenfeld.  
(Núm. 1.582) (B.—2.989)

Márquez Cubillas (Antonio), hijo de Ramón y de Antonia, natural de Madrid, parroquia de San Cayetano, Juzgado de primera instancia de la Universidad, de estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y ocho milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin más señas particulares, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Luis Molina Suárez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 11 de Noviembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,  
Luis Molina.  
(Núm. 1.714) (B.—3.063)

#### LARACHE

Fernández (Nicolás), hijo de Beatriz, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinti-

dós años de edad, ignorándose sus demás señas, domiciliado últimamente en Selaya y Pozuelo, provincias de Santander y Madrid, y que se supone se halla en los Estados Unidos de América, procesado por haber faltado a concentración para su incorporación al Batallón Cazadores de Chiclana núm. 17; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del expresado Batallón, don Francisco Rodríguez Escribano, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, a 18 de Noviembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,  
Francisco Rodríguez.  
(Núm. 1.774) (B.—3.073)

#### SEGOVIA

Reiga Martínez (José), hijo de José y Dolores, natural de Madrid, recluta del reemplazo de 1917 por el cupo del distrito del Centro, su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en el distrito del Centro (Madrid), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Pedro Herrera Soto, residente en Segovia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segovia, 15 de Noviembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
Pedro Herrera.  
(Núm. 1.728) (B.—3.067)

#### ZAMORA

Rivas Marcos (Herminio), hijo de Julián y de Remedios, natural de Doñinos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Salamanca, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión cocinero antes de ingresar en el servicio, estatura un metro quinientos noventa y siete milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada, sin ninguna seña particular, avencinado últimamente en su pueblo, y procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería Toledo, núm. 35, D. José Latorre González, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 15 de Noviembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
José Latorre.  
(Núm. 1.727.) (B.—3.068.)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Aldecoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de

**Delegación de la Jefatura administrativa DE MADRID**

El Delegado del Jefe administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que siendo necesario adquirir en el Hospital Militar de esta Plaza, para el mes de Enero próximo, víveres y artículos de la clase que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno, o todos, presentarán sus ofertas el día 27 del actual, a las diez de su mañana, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina, todos los días no feriados, de once a trece.

*Artículos objeto del concurso.*

- Aceite vegetal de primera.
- Azúcar.
- Arroz.
- Alcachofas.
- Bacalao.
- Café.
- Carne de vaca limpia sin hueso.
- Cebada perlada.
- Cebollas.
- Cerveza.
- Coliflor.
- Cañac.
- Dulce.
- Espinacas.
- Fruta.
- Gallinas.
- Garbanzos.
- Guisantes frescos.
- Idem secos.
- Habas.
- Harina de avena.
- Idem de guisantes.
- Idem de lentejas.
- Idem de trigo.
- Hueso blanco de vaca.
- Huevos.
- Jamón limpio.
- Judías blancas secas.
- Idem encarnadas.
- Idem verdes.
- Leche de vacas.
- Lentejas.
- Macarrones.
- Maíz.
- Manteca de cerdo.
- Idem de vaca.
- Merluza.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Queso manchego.
- Riñones.
- Sal común.
- Sesos.
- Tapioca.
- Tocino.
- Trigo.
- Vino tinto.
- Zanahorias.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

Firmado. (E.—586)

segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena en el juicio de faltas núm. 368 del 18; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1918.

V.º B.º Félix Gil.

El Secretario, Luis Garrido. (B.—2.008)

(Núm. 358)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir las responsabilidades que la han sido impuestas en el juicio 955 del 17; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Enero de 1918.

V.º B.º Félix Gil.

El Secretario, Luis Garrido. (B.—2.009)

(Núm. 358)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Moreno Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 413 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1918.

V.º B.º Félix Gil.

El Secretario, Luis Garrido. (B.—2.013)

(Núm. 359)

**INCLUSA**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.134 de orden, del año actual, seguido en este Juzgado contra María Morago García y otras, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos a María Morago y García y Felicitiana Campillo Romeral, a la pena de seis días de arresto a cada una y el pago de las costas en rebeldía, y notifíquese por edictos a María Morago. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Pastor.—Julio Piñán.—Bernardo Marín.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a María Morago García, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 25 de Octubre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (B.—2.824)

(Núm. 1.325)

**COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON**

(Concursión)

**Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de Madrid**

NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 — 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916—1917.	Cantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones.
195 D. Leoncio Luz	{Fundición de hierro: Santa María de la Cabeza, 40....}	{99 350 de varias clases.....}	{Idem.....}	{Dos de 6 y 2 HP. ....}	{1.000 arrobas de leña.....}	{4.090 ídem de cok me- talúrgico.....}	{Ninguna.....}	{Idem.....}	{59 facturas compradas.....}
196 D. Enrique Ortega y Mayor	{Laboratorio de análisis: Gorrilla, 25 y fábrica en el Paseo de las Acacias, 45....}	{Carbón de piedra y 14 ídem de cok.....}	{Fabrica del gas e ídem.....}	{Ninguno.....}	{Una tonelada.....}	{500 ó 600 ídem id. y 300 ó 400 kilogramos de hulla.....}	{Idem.....}	{Idem.....}	{Idem en la oficina.....}
197 La Papelera Madrileña	{Zorrilla, 25 y fábrica en el Paseo de las Acacias, 45....}	{4.591.180 kilogramos.....}	{Diversos contratos y diversos almacenes.....}	{Idem.....}	{458.360 kilogramos.....}	{200 toneladas.....}	{Ninguna.....}	{Ninguna.....}	{El papel de periódicos sujeto a tasa. HP.....}
200 D. Manuel Robredo	{Sastrería: Preciados, 24....}	{200 sacos de cok.....}	{La Calera y fábricas del gas.....}	{Idem.....}	{Nada.....}	{110 sacos de cok.....}	{100 kilogramos cok.....}	{Ninguno.....}	{Ninguno.....}

Lo que se hace público en este periódico oficial, una vez aprobada la preinscripción relación por el Comité de carbones, en sesión de 7 del actual, que ha sido previamente expuesta al público; para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la disposición contenida en la orden de la suprimida Comisaría de Abastecimientos, de 2 del próximo pasado, inserta en la Gaceta del 7 del citado mes, para que, dentro del plazo de ocho días, puedan los consumidores que se crean perjudicados por excesivas o falsas declaraciones, hacer las observaciones que tengan por conveniente, ante la Delegación Regia de Suministros Hulleros.

El Gobernador, Presidente del Comité mixto de Suministros de carbón, Luis López Ballesteros.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12º del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre Capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
The Aeolian Company.....	1918	6.º/100	500.000	>	3.000	>
Nueva Panera Industrial..	1918	3.º/100	90.943	70	272	83
Talleres de Madrid.....	1917	3.º/100	250.000	>	750	>
J. P. Moino.....	1917	6.º/100	6.000	>	36	>
Hispano-Americana.....	1917	6.º/100	Negativo.		Negativa.	
Estereográfica Española...	1917	6.º/100	Idem.		Idem.	
Excelsior Cooperativa Auto Industrial.....	1917	6.º/100	Idem.		Idem.	

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes  
(Núm. 1.833)

### JUNTA PROVINCIAL

DE

## Protección a la Infancia

Concurso de suministro de leche para la lactancia artificial.

#### PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Se saca a concurso el suministro de leche de vacas entre dueños de vaquerías, siendo preferidos los que tengan el ganado en el campo.

2.º El suministro será solo por seis meses, pudiendo prorrogarse, si la Junta lo estima conveniente y lo aceptase el contratista, por el tiempo que aquélla determine.

3.º La cuantía de estos suministros será la cantidad de leche que semanalmente conceda la Junta para las lactancias, mediante los vales que se expidan al efecto.

4.º Este concurso se hace sin sujeción a tipo, en cuanto al precio, pudiendo los concursantes ofrecer libremente aquel que estimen más conveniente.

5.º La leche reunirá todas las condiciones de pureza, y por la Junta o persona que ésta designe, podrán hacerse los análisis que crea oportunos o mandarla al Laboratorio municipal para su reconocimiento, siendo causa de rescisión el que aquélla esté alterada o adulterada.

6.º El pago de los suministros de la leche se realizará por la Tesorería de la Junta en todo el mes siguiente al en que hubiere sido suministrada, y el incumplimiento de esta condición podrá ser causa de rescisión del contrato, a petición del abastecedor, sin derecho a reclamar éste indemnización de daños y perjuicios.

7.º En el caso de que por disposiciones legales u otra cualquier causa se suprimiera el impuesto del 5 por 100 sobre los billetes de los espectáculos públicos, que constituye los ingresos de la Junta, o ésta dejara de percibir esos ingresos, quedará rescindido el contrato sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

8.º Los concursantes presentarán las solicitudes en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta (Sacramento, 10), cualquier día laborable de once y media a una y media de la tarde, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL.

9.º El adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos que origine el anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

El Secretario,  
Tomás Caballero.  
(E.—585)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 de Octubre último, con la sanción de la Junta municipal en la de 19 de Noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas, para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital hasta el 31 de Diciembre de 1920, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a los precios tipos que al final se consignan.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Enero de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas),

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de ladrillos, tejas y baldosas».)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas, para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta el 31 de Diciembre de 1920, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día.... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

#### Cuadro de precios:

Ladrillo recocho, el ciento, 4'65 pesetas.

Idem santo (carro cabida de un millar), el millar 27'25 pesetas.

Tejas, el ciento, 9'55 pesetas.

Baldosas, el ciento, 12'80 pesetas.

(E.—584.)

#### HORCAJUELO

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo, 12 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Ignacio Mesto.

(Núm. 1.654)

#### PRADENA DEL RINCON

Para los efectos de oír reclamaciones, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, y la matrícula industrial, ambos para el próximo año de 1919.

Prádena del Rincón, 15 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
P. O.

Pedro Díez.

(Núm. 1.656)

#### VALDEAVERO

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el acto del remate, se anuncia para el día 15 del actual, hora de diez a doce de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa, la primer subasta del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1919.

Si en ésta no hubiese postor, se celebrará la segunda, a los diez días, en el propio local y hora señalados.

Valdeavero, 1.º de Diciembre de 1918—El Alcalde P. O, Hilario Sanz  
(Núm. 1.848)

#### VILLAVIEJA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919.

2.º El padrón de cédulas personales para el mismo año de 1919.

3.º La matrícula industrial y de subsidio para el mismo ejercicio, y

4.º Por término de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1919, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Villavieja, 10 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Bernardino Carretero.

(Núm. 1.670)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

La matrícula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal para el año próximo de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 8 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,  
Manuel Martín.

(Núm. 1.663)